

**Fijan parte alícuota de obligaciones de ENAFER S.A. frente al Banco de la Nación, Banco Popular del Perú en Liquidación y Popular y Porvenir Compañía de Seguros S.A., que serán asumidas por el MEF**

**RESOLUCION MINISTERIAL Nº 068-2000-EF-75**

Lima, 27 de marzo del 2000

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 033-99MTC, se aprobó las transferencias, a título oneroso y al valor en libros, de bienes y derechos de propiedad de la Empresa Nacional de Ferrocarriles S.A. -ENAFER S.A.- a favor del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, en tal sentido, el Artículo 2 del indicado Decreto Supremo dispuso que las transferencias antes señaladas serán con cargo a las obligaciones que ENAFER S.A. mantiene con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Banco de la Nación, el Banco Popular del Perú en Liquidación y Popular y Porvenir Compañía de Seguros S.A., autorizando al indicado Ministerio a asumir, en forma proporcional, las obligaciones de ENAFER S.A. ante estas tres entidades;

Que, el mencionado artículo estableció que por Resolución Ministerial de Economía y Finanzas, se fijará la proporción de las obligaciones de ENAFER S.A que serán asumidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, así como el monto que corresponderá a cada entidad y se dictarán las medidas complementarias que se requieran para la mejor aplicación de la presente norma;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 033-99-MTC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Fijar la parte alícuota de las obligaciones de ENAFER S.A. frente al Banco de la Nación, Banco Popular del Perú en Liquidación y a Popular y Porvenir Compañía de Seguros S.A., que son materia de asunción por el Ministerio de Economía y Finanzas, en mérito al Decreto Supremo Nº 033-99-MTC, así como el monto resultante de aplicar dicha alícuota, y cuyo detalle se encuentra en el anexo que forma parte integrante de esta norma legal:

**Asunción:**

Banco de la Nación	27,45%	US\$ 27 735 103,66
Banco Popular del Perú en Liquidación	7,25%	US\$ 7 325 300,60
Popular y Porvenir Cía. de Seguros S.A.	0,90%	US\$ 909 314,66

**Artículo 2.-** Liberar las garantías de las obligaciones comprendidas en el artículo precedente sólo hasta por el monto materia de asunción por el Ministerio de Economía y Finanzas en virtud al Decreto Supremo Nº 033-99-MTC.

**Artículo 3.-** Apruébase el Convenio de Asunción de Obligaciones a suscribirse ante el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Crédito Público, y la Empresa Nacional de Ferrocarriles S.A.

Regístrese y publíquese.

JORGE CHAMOT SARMIENTO  
Ministro de Energía y Minas  
Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas